



Institución Educativa "El Pedregal"

Núcleo Educativo: 921 - Medellín - Antioquia

Código Icfes: 065722

Nit: 811.019.733-6

Código Dane: 1050010-19194

Resolución Rectoral Adjudicación Nro. RA11

Agosto 26 de 2025

"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 11-2025 para la:

SERVICIO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN REPARACIONES GLOBALES Y MEJORAS SEDE PREESCOLAR PRIMERA INFANCIA. ITEM DEL PAA NRO21 ADICION PI SGP. CODIGO UNSPSC:72102900

Se trata de un proceso de contratación aprobado por el Consejo Directivo para que no pase de los 20SMLVM, que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios. Para ello se establece la Invitación, con los oferentes que cumplan con los requisitos establecidos en la Pág. WEB: www.iepedregal.edu.co, cartelera ubicada en la sede principal Cl 102 No 74a 47 y se habilita el correo para recibir las propuestas de los Oferentes en forma presencial o virtual en el : correo contratacionpandemia@iepedregal.edu.co

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 Nral 1º y artículo 30 Nral 1º de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública N° 11-2025 cuyo objeto es:

SERVICIO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN REPARACIONES GLOBALES Y MEJORAS SEDE PREESCOLAR PRIMERA INFANCIA. ITEM DEL PAA NRO21 ADICION PI SGP. CODIGO UNSPSC:72102900

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1. **MILTON CESAR FLOREZ HIGUITA**

2.

3.

4.

Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de:

MILTON CESAR FLOREZ HIGUITA

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 11-2025 A: **MILTON CESAR FLOREZ HIGUITA**

con NIT. 70.663.542.1

Por valor de \$15,348,956

QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M.C.

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

disponibilidad No **13** con fecha **Agosto 19 de 2025**

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

EDWIN FERNEY MONTOYA VELASQUEZ

Rector